



SGPREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01005 - 2019-MPS/A

Sechura, 23 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01059-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 19 de diciembre de 2019, el ing. Edgar Alejandro Paredes Silva, solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIVERA DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 1053-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 16 de diciembre 2019, la Sub Gerente de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano, para indicar que con fecha 14/11/2019, su despacho recepciono la Carta N° 0017-2019/TRESA, Construcciones SRL, donde se le alcanza el Plan de Trabajo para elaboración de proyecto "Mejoramiento de calles de la Urbanización la Rivera de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y que habiendo detalladamente el Plan de Trabajo lo encuentra conforme, por lo que sugiere ser aprobado, para que luego el consultor proceda a realizar los estudios básicos de acuerdo al contrato.

Que, Visto el documento emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano al Gerente Municipal; en la misma que manifiestas que su despacho aprueba el Plan de Trabajo de Proyecto: "Mejoramiento de calles de la Urbanización la Rivera de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 13908, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General la proyección de Resolución de Alcaldía, aprobando el Plan de Trabajo para desarrollo de estudio de pre inversión, visto la conformidad de Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIVERA DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura, la misma que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas COORDINAR y EJECUTAR las acciones tendientes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.